

**ACTA DE FALLO**

Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número **DG-ITJMMPYH-006/19** - **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ANTIESTÁTICO PARA LABORATORIO.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del 15 quince de marzo del 2019 dos mil diecinueve, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante **“EL INSTITUTO”**, ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras y el Integrante del Comité de Adquisiciones del Instituto, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número **DG-ITJMMPYH-006/19** - **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ANTIESTÁTICO PARA LABORATORIO”**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, **“LA LEY”**, y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 01 primero de marzo de 2019, se recibieron las propuestas de los licitantes , mismos que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS.
01	RS Obras y Servicios S.A. de C.V.
02	Constru&Jaucar S.A. de C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

**RESULTADOS**

De conformidad con el artículo 66 de **“LA LEY”** y el numeral 7 **“CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA”**, de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

**I. Resultados de la Evaluación Legal (Administrativa)** -----

**“EL INSTITUTO”** realizó la evaluación legal de las propuestas presentadas, obteniendo los siguientes resultados:

RS Obras y Servicios S.A. de C.V.		
Documento analizado	Punto de la convocatoria	Motivos de incumplimiento.
Anexo 5 Manifiesto, Declaración de integridad y no colusión, firmada por el representante legal.	Numeral 5.1 inciso <b>D</b> .	No cumple, existe una diferencia entre el servicio ofertado y el especificado en el cuerpo del anexo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso <b>D</b> del numeral 5.1. que a la letra establece: <i>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 59, fracción IX de la LEY</i>
Anexo 8 de la acreditación de la localidad.	Numeral 5.1 inciso <b>G</b> .	No cumple, se solicita 1 partida y el proveedor dice en el cuerpo del escrito que son 5, sin embargo en sus ofertas económicas y técnicas cotiza una sola partida. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso <b>G</b> del numeral 5.1. que a la letra establece:

9

		<i>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 2 fracción II de la LEY.</i>
Anexo 12 de la propuesta técnica.	Numeral 5.2 inciso A.	No cumple, la descripción del servicio es equivalente al anexo 1 de los requerimientos establecido en las bases de la Licitación, sin embargo no hace descripción detallada de los bienes, datos y características de los mismos. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos del inciso A del numeral 5.2. que a la letra establece: en el Anexo 1 de los Requerimientos especificaciones técnicas, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Técnico, lo que será motivo de desechamiento.
Anexo 14 de la propuesta económica.	Numeral 5.3 inciso A.	No cumple, la vigencia mencionada en su propuesta económica es de 30 días naturales, sin embargo los requisitos del inciso A Numeral 5.3 establece que asentará que su Propuesta Económica estará vigente durante 40 días, y que a la letra establece: <i>La omisión en la presentación total o parcial de la "Propuesta Económica" (anexo 14) constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.3. "Requisitos Económicos" de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</i>

De conformidad con el Art.66 numeral 1 y 2, en correlación con el artículo 69 fracción I se desecha la propuesta del licitante **RS Obras y Servicios S.A. de C.V.** por la razones expresadas en el recuadro anterior, por lo que no es susceptible de evaluación técnica.

7



Constru&Jaucar S.A. de C.V.		
Documento analizado	Punto de la convocatoria	Motivos de incumplimiento.
Anexo 2 Acreditación del Licitante.	Numeral 5.1 inciso A.	No cumple, existe una discrepancia entre el domicilio Fiscal que aparece en el cuerpo del anexo y el que aparece en el pie de página de los anexos de las bases, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 inciso A. que a la letra establece: <i>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 59, fracción IX de la LEY.</i>
Anexo 8 de la acreditación de la localidad	Numeral 5.1 inciso G.	No cumple, se solicita 1 una partida y el proveedor dice en el cuerpo del escrito que son 5 cinco, sin embargo en sus ofertas económicas y técnicas cotiza una sola partida. Lo que constituye una inconsistencia e incongruencia en su propuesta, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso <b>G</b> del numeral 5.1. que a la letra establece: <i>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 2 fracción II de la LEY</i>
Anexo 12 de la propuesta técnica.	Numeral 5.2 inciso <b>A</b> .	No cumple, no hace una descripción detallada del servicio solicitado en el anexo 1 de las bases de la Licitación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y su Anexo Técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 inciso <b>A</b> . <b>que a la letra establece:</b> <i>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos del inciso A del numeral 5.2.</i>
Anexo 14 de la propuesta económica.	Numeral 5.3 inciso <b>A</b> .	No cumple, la vigencia mencionada en su propuesta económica es de 30 días naturales, sin embargo los requisitos del inciso A Numeral 5.3

7

		establece que asentará que su Propuesta Económica estará vigente durante 40 días, y que a la letra establece: <i>La omisión en la presentación total o parcial de la "Propuesta Económica" (anexo 14) constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.3. "Requisitos Económicos" de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</i>
--	--	---

De conformidad con el Art.66 numeral 1 y 2, en correlación con el artículo 69 fracción I se desecha la propuesta del licitante **Constru&Jaucar S.A. de C.V.** por la razones expresadas en el recuadro anterior, por lo que no es susceptible de evaluación técnica.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en el Artículo 72 Numeral 1 fracciones VI y VII; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, **SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN No. DG-ITJMPYH-006/19 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ANTIESTÁTICO PARA LABORATORIO"** ya que no se presenta el mínimo de propuestas para esta licitación. - -

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por la Unidad Centralizada de Compras:

  
**C. Ricardo Ramos Dueñas**  
Director de Administración y Finanzas del  
ITJMMPYH

  
**C. Julio César Jiménez Zermeno**  
Comprador del ITJMMPYH

*La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de fallo de la licitación sin concurrencia de comité DG-ITJMMPYH-006/19 - "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ANTIESTÁTICO PARA LABORATORIO".*